



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 18 de octubre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 204-RO-JWAV-SGEO/GI-MDSS-2023 de fecha 04.08.2023, emitido por el Ing. Jordy Wilber Álvarez Vargas – Residente de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIVERAS DEL RIO CACHIMAYO TRAMO APV KARI GRANDE, ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; Informe N° 011-2023-MDSS-IGM-OSO-IO-RPA de fecha 20 de setiembre de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 1796-GPP-MDSS-2023 de fecha 05 de octubre de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 412-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL del Jefe de Supervisión de Obras; Opinión Legal N° 614-2023-GAL-MDSS de fecha 17 de octubre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 041-2020-GI-MDSS de fecha 09.09.2020, el Gerente de Infraestructura Ing. Luis G. Lovón Salcedo, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARI GRANDE – ENCUENTRO CON EL RÍO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO - CUSCO" con CU 2468250, cuyo presupuesto total que asciende a S/ 22.088,579.55 (VEINTE DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 365 días calendario (12 meses) Modalidad de ejecución: Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 073-2022-GI-MDSS de fecha 15.08.2022, la Gerente de Infraestructura Ing. Loyda Oropeza Galindo, resuelve APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 03, APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 208 días calendario del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIVERAS DEL RIO CACHIMAYO TRAMO APV KARI GRANDE, ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con Código Único de Inversiones n° 2468250, a partir del 17 de Agosto del 2022 siendo la nueva fecha de culminación el 12 de marzo 2023 haciendo un total de plazo de ejecución modificado de 573 días calendarios;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2023-GM-MDSS de fecha 13 de marzo de 2023, se APROBO, la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 180 DIAS CALENDARIOS de la obra "MEJORA MIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARY GRANDE ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único 2468250, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 07 de setiembre de 2023, y el plazo total de ejecución de 753 días calendarios;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 Y DE PRESUPUESTO N° 05

Que, mediante Informe N° 24-RO-JWAV-SGEO/GI-MDSS-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, el Ing. Jordy Wilber Álvarez Vargas – Residente de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIVERAS DEL RIO CACHIMAYO TRAMO APV KARI GRANDE, ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, remite al Subgerente de Ejecución de Obras el el Expediente Modificado N°06 en fase de ejecución física con Ampliación de Presupuesto N°05 por el monto de S/. 565,215.40 y Ampliación de Plazo N°03 por 146 días calendarios que comprende desde 09/09/2023 al 01/02/2024, sustentando por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y mayores gastos generales, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 05

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO INTEGRAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05				TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	
		TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	MAYORES GASTOS GENERALES		TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO
COMPONENTE 01	313,95 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.03
COMPONENTE 02	5,117,997.83	5,431,947.83	5,609,706.53	6,159,620.34	5,076,016.02	473,319.44	302,358.16	-425,055.35		5,426,638.27	5,426,638.27
COMPONENTE 03	136,017.33	136,017.33	87,945.53	87,945.53	98,088.88					98,088.88	98,088.88
COMPONENTE 04	410,190.24	410,190.24	410,190.24	410,190.24	269,240.00	10,545.63				279,785.63	279,785.63
COMPONENTE 05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00
COSTO DIRECTO	5,978,155.40	5,978,155.40	6,107,842.30	6,657,756.11	5,443,344.93	483,865.06	302,358.16	-425,055.35	0.00	5,804,512.80	5,804,512.80
GASTOS GENERALES	474,700.06	474,700.06	539,449.35	863,546.37	863,546.37				170,196.90	1,033,743.27	1,033,743.27
GASTOS DE SUPERVISIÓN	138,538.57	138,538.57	138,538.57	199,319.21	199,319.21				33,850.63	233,169.84	233,169.84
GASTOS DE COLABORACION DE EXP. TEC.	123,060.45	123,060.45	123,060.45	81,660.06	81,660.06					81,650.06	81,660.06
GASTOS DE EVALUACION DE EXP. TEC.	46,811.10	46,811.10	46,811.10	0.00	0.00					0.00	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	24,808.88	24,808.88	24,808.88	37,184.68	37,184.68					37,184.68	37,184.68
CONTROL CONCURRENTE 2%	0.00	0.00	0.00	0.00	80,218.39					80,218.39	80,218.39
PRESUPUESTO TOTAL	6,786,074.46	6,786,074.46	6,980,510.65	7,839,466.43	6,705,273.64	565,215.40				7,270,489.04	7,270,489.04

RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE AROBACION
Plazo Ejecución según Exp.Tec.	365 días calendarios
Fecha de Inicio	16/08/2021
Fecha de Conclusión	16/08/2022
Ampliación de Plazo N° 01	208 días calendarios
Fecha de inicio	17/18/2022
Fecha de Conclusión	12/03/2023
Ampliación de Plazo N° 02	180 días calendarios
Fecha de Inicio	13/03/2023
Fecha de Conclusión	08/09/2023
Ampliación de Plazo N° 03	146 días calendarios
Fecha de Inicio	09/09/2023
Fecha de Conclusión	01/02/2024
Plazo de Ejecución de la Obra	899 días calendarios

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, al respecto mediante **Informe N° 011-2023-MDSS/GM-OSO-IO-RPA**, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Raúl Pozo Acosta, remite al Jefe de Supervisión de Obras la conformidad a la Ampliación de Presupuesto N°05 y Ampliación de Plazo N°03 del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE- ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, y concluye dando su conformidad y aprobación, para el trámite del Expediente Modificado N°06, de la Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/. 565,215.40 y con Ampliación de Plazo N°03, por un total de 146 días calendario, que corresponde del 09 de setiembre del 2023 hasta el 01 de febrero de 2024, sustentados en el cuaderno de Obra en los Asientos.1089,1117, 1118,1131,1132,1141,1151,1176,1190,1197,1224,1249,1251,1257,1261, asimismo se ratifica con los informes N° 412-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 25 de setiembre de 2023 e Informe N° 3888-2023-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, de fecha 02 de octubre de 2023, el Gerente de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 3888-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL**, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Ing. Darwin Cayo Acurio - Gerente de Infraestructura- emite informe técnico legal favorable de ampliación de plazo n° 03 de la obra ampliación de presupuesto n° 05 de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE – ENCUENTRO CON EL RÍO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO - CUSCO"** y concluye señalando que opina por la procedencia de la aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación de Plazo N° 03 por 146 días calendarios de la obra en mención, siendo la fecha de inicio el día 09/09/2023 y culminación el 01/08/2023, con un plazo total de ejecución modificado de 899 días calendarios y ampliación presupuestal de S/. 585,215.40 soles y con un presupuesto total de S/. 7,270,489.04 soles;

Que, mediante **Informe N°1796-GPP-MDSS-2023**, de fecha 05 de octubre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, Econ. María Milagros Oliart Zamalloa remite al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal para la Ampliación Presupuestal N° 05 del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en Riberas del Rio Cachimayo, Tramo APV. Kari Grande- Encuentro con el Rio Huatanay del Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco-Departamento de Cusco"**, por el monto de S/. 565,215.40 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 40/100 SOLES), CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que **"En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra"**. Asimismo, prevé en el numeral 8 que **"El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas"**, precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que **"Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"**, numeral 17.8 **"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento"** (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: **"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación"**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública";

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

Que, asimismo el numeral 9.15.3 de la Directiva en su literal a. señala que las **ampliaciones de plazo** son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica";

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la **ampliación de plazo**, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";

Que, en virtud a lo establecido en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde aprobar, **CON EFICACIA ANTICIPADA**, la ampliación de plazo N° 03 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en Riberas del Río Cachimayo, Tramo APV. Kari Grande- Encuentro con el Río Huatanay del Distrito de San Sebastián - Provincia de Cusco-Departamento de Cusco", con CUI N° 2468250; **debido a que las fechas de inicio fue el inicio el 09 de setiembre de 2023 y la fecha de término será el 01 de febrero de 2024.**

Que, mediante Opinión Legal N° 614-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 09 de marzo de 2022, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "(...) 3.1 Es procedente la Ampliación Presupuestal N° 05 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en Riberas del Río Cachimayo, Tramo APV. Kari Grande- Encuentro con el Río Huatanay del Distrito de San Sebastián - Provincia de Cusco-

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Departamento de Cusco”, con CUI N° 2468250, por el monto de S/. 565,215.40, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 7,270,489.04 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES). 3.2 Es procedente la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en Riberas del Río Cachimayo, Tramo APV. Kari Grande- Encuentro con el Río Huatanay del Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco- Departamento de Cusco”, con CUI N° 2468250, **CON EFICACIA ANTICIPADA, por 146 días calendarios desde el 09 de setiembre de 2023 hasta 01 de febrero de 2024**, con un plazo total de ejecución de ochocientos noventa y nueve (899) días calendarios;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por 146 días calendarios de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARY GRANDE ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2468250, CON EFICACIA ANTICIPADA desde el 09 de setiembre de 2023 hasta 01 de febrero de 2024, con un plazo total de ejecución de ochocientos noventa y nueve (899) días calendarios, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución, con el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

DESCRIPCION		DOCUMENTO DE AROBACION
Plazo Ejecución según Exp.Tec.	365 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 041-2020-GI-MDSS
Fecha de Inicio	16/08/2021	
Fecha de Conclusión	16/08/2022	
Ampliación de Plazo N° 01	208 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 073-2022-GI-MDSS
Fecha de inicio	17/18/2022	
Fecha de Conclusión	12/03/2023	
Ampliación de Plazo N° 02	180 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2023-GM- MDSS
Fecha de Inicio	13/03/2023	
Fecha de Conclusión	08/09/2023	
Ampliación de Plazo N° 03	146 días calendarios	SOLICITADO
Fecha de Inicio	09/09/2023	
Fecha de Conclusión	01/02/2024	
Plazo de Ejecución de la Obra	899 días calendarios	

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE- ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2468250, por el monto de S/. 565,215.40 soles, haciendo un presupuesto total modificado de S/.7,270,489.04 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución, con el siguiente detalle:

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESUMEN DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 05

DESCRIPCION	PRESUPUESTO O EXPEDIENTE TECNICO INTEGRAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05					TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO
		TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	MAYORES GASTOS GENERALES	TOTAL PRESUPUESTO TO MODIFICADO	
COMPONENTE 01	313,95 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.03
COMPONENTE 02	5,117,997.83	5,431,947.83	5,609,706.53	6,159,620.34	5,076,016.02	473,319.44	302,358.16	-425,055.35		5,426,638.27	5,426,638.27
COMPONENTE 03	136,017.33	136,017.33	87,945.53	87,945.53	98,088.88					98,088.88	98,088.88
COMPONENTE 04	410,190.24	410,190.24	410,190.24	410,190.24	269,240.00	10,545.63				279,785.63	279,785.63
COMPONENTE 05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00
COSTO DIRECTO	5,978,155.40	5,978,155.40	6,107,842.30	6,657,756.11	5,443,344.93	483,865.06	302,358.16	-425,055.35	0.00	5,804,512.80	5,804,512.80
GASTOS GENERALES	474,700.06	474,700.06	539,449.35	863,546.37	863,546.37				170,196.90	1,033,743.27	1,033,743.27
GASTOS DE SUPERVISION	138,538.57	138,538.57	138,538.57	199,319.21	199,319.21				33,850.63	233,169.84	233,169.84
GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TEC.	123,060.45	123,060.45	123,060.45	81,660.06	81,660.06					81,650.06	81,660.06
GASTOS DE EVALUACION DE EXP. TEC.	46,811.10	46,811.10	46,811.10	0.00	0.00					0.00	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	24,808.88	24,808.88	24,808.88	37,184.68	37,184.68					37,184.68	37,184.68
CONTROL CONCURRENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	80,218.39					80,218.39	80,218.39
PRESUPUESTO TOTAL	6,786,074.46	6,786,074.46	6,980,510.65	7,839,466.43	6,705,273.64	565,215.40					7,270,489.04

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 05 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARY GRANDE ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 05 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARY GRANDE - ENCUENTRO CON EL RÍO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO";

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisensebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"